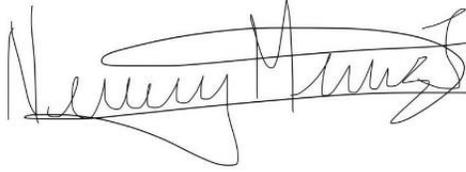


Informe secretarial. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario No. 2020-040, informando que se allegó contestación de la demanda.



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y la SS, motivo por el cual se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por **GUSTAVO TÉLLEZ OVALLE, MARIELA DEL CARMEN SANABRIA DE TÉLLEZ, RONNY ARNEY TÉLLEZ SANABRIA, DANY GUSTAVO TÉLLEZ SANABRIA, KATHERINE TÉLLEZ SANABRIA** y **ANDERSON TÉLLEZ SANABRIA**, socios de la sociedad REFROVER TÉLLEZ LTDA.-EN LIQUIDACIÓN y **MARIELA DEL CARMEN SANABRIA DE TELLES**, como propietaria del establecimiento de comercio REFROVER.

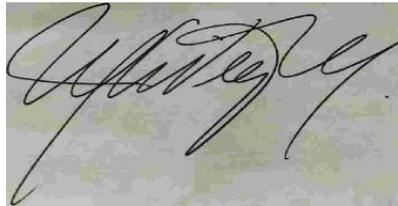
RECONOCER personería adjetiva a la abogada **MARY LUZ SANABRIA HERNÁNDEZ**, para que actúe en calidad de apoderada de los aquí convocados, en los términos y para los efectos del poder conferido en el plenario.

Por último como quiera que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w/g/personal/j34lctobta_cend_oj_ramajudicial_govco/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMq?e=nrP63c)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

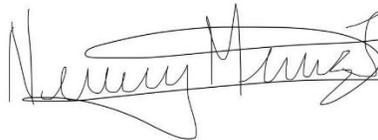
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 07 de febrero de 2023.

Por ESTADO N° 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**